



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 15 de junio de 2020, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución n.º 3.524, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de marzo de 2020, aprobó las normas a aplicar en el pago de indemnizaciones por razones de servicio a los señores diputados, en desarrollo del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, por el que se aprobaron las retribuciones de los miembros de la Corporación.

El apartado 2.d. de dichas normas establece que “A efectos de regularizar situaciones de cobro de indemnizaciones pendientes de tramitación, los plazos previstos en estas normas empezarán a aplicarse con efectos de 1 de mayo de 2020”.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impuso la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público definidas como tales en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando desde esa misma fecha y por lo que a la Diputación Provincial de Burgos se refiere, paralizados los procedimientos afectados por dicha suspensión, además de proyectarse con carácter general durante las semanas más adversas de la pandemia, una ralentización de la actuación administrativa como consecuencia de las medidas de confinamiento social impuestas excepcional y obligatoriamente.

Asimismo, el apartado 2.c. de las normas de referencia, “faculta a la Presidencia de la Diputación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la determinación de los trámites de procedimiento y control que se consideren adecuados para la efectiva ejecutividad de las presentes normas”.

Es por ello que trayendo causa de lo que antecede, esta Presidencia asistida del señor secretario general, resuelve:

Primero. – Ampliar al 1 de agosto de 2020, el inicio de los plazos a los que se refiere el apartado 2.d. de las normas a aplicar en el pago de indemnizaciones por razones de servicio a los señores Diputados, en desarrollo del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019 y que resultaron aprobadas en el Pleno de la Corporación Provincial celebrado el 6 de marzo de 2020.

Segundo. – Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación Provincial.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia».

En Burgos, a 17 de junio de 2020.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel